Vellte mrs 4uc bios

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Conzejo Justicia Regidores Caballeros Escuderos Ofiz.es y hombres buenos de Madrid ciudad que luego que con ha
m.d aren Juezes Pesquisidores Jnez Entregamtos. se
an de ver en pesquisa el Juram.to Solemnidad con
tumbrada Legal assi hecho procedemos manera orden
la Visita de dho Offio por Varias aplicaciones y Pe.s
por mi Escribano de dha ciudad Vimos en como en todo
lo del contenido por Provisiones Reales mds Franquezas Libertades Exen
ciones Preheminencias prerrogativas Gymunidades y
todas las demas cosas que por Razon de dho Offio deuen ha
uer de gozar y deuen ser Guardadas por Vecinos y
hagan Vecindad con todos Cargos Concejiles y Seculares
y no antes ni de otra manera alguna y Mandamos
que ninguna persona de qualquier estado y condicion
que sean de dha ciudad todavia en Cumplimiento de
sin falta ni escusa alguna Lo que en dho Offio
impedim.to alguno o no hagan ni consientan hazer
que Dho Examinado Visto y Reconocido al dho
Offio Goze y use del Exercicio del por todo el tiempo
y Años que por las dhas Provisiones Reales Franquezas y Libertades
no sea admitido, para mejor abono de lo que
Jues dho Offio de Vexam.or ni Veedores Contadores ni
para despachar Mandamos Mandamos en su causa no lleue
ni pida Veinte ni Veedores ni Examinadores ni
por tpo limitado por razon alguna pena ni pena
mucha ni tener Mayordomo ni Escribano Dependiente del
dho Offio como Viuda y menores Venta alguna sobre el
se confirmeado despues mandado y las leyes y Pr.s
marcar dho mis Reynos Juzgados y Partidos llevar ni
Llevar Cosa alguna Lo contrario haziendo en Lo